

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS
Y GASTOS REPERCUTIBLES**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA

- Denominación: **HOUSERS GLOBAL PROPERTIES, P.F.P., S.L.** (la "PPF").
- Domicilio Social: Torre Chamartin, Calle de Dulce Chacón 55, 18º planta 28050 Madrid.
- Inscripción en la CNMV en fecha 2 de junio de 2017 con el número 20.
- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33.521, Folio 32, Hoja M-603.354.

Estas tarifas estarán vigentes desde el día 2 de junio de 2017.

2. TARIFAS MÁXIMAS Y GASTOS REPERCUTIBLES

2.1 TARIFAS APLICABLES A LOS PROMOTORES

Concepto	Tarifa	
	Mínimo (€)	Máximo
Recepción, selección y publicación de proyectos de financiación participativa (expresado en porcentaje).	0	10%
Asesoramiento a los promotores en relación con la publicación del proyecto en la plataforma.	0	1%
Análisis de proyectos de financiación participativa recibidos.	0	1%
Puesta a disposición de las partes de los modelos de contratos necesarios para la participación en los proyectos.	0	1%
Reclamación judicial y extrajudicial de los derechos de crédito.	0	1%

- Aplicación de las tarifas a los promotores:

- Por recepción, selección y publicación de proyectos: Esta tarifa se aplica sobre el valor efectivo del proyecto una sola vez y únicamente si se alcanza

el objetivo de financiación del proyecto. La tarifa liquidará cuando se formalice ante Notario la escritura de ampliación de capital que da entrada a los inversores en el capital del promotor o en el momento en que, conforme al contrato de préstamo, éste se considere que ha entrado en vigor y los fondos hayan sido transferidos a la cuenta del promotor.

- Por asesoramiento en relación con la publicación del proyecto en la plataforma: el promotor dispone de la posibilidad de contratar este servicio que será tarifado en el momento de la contratación del servicio mediante la aplicación del % que se determinará sobre el valor del proyecto de financiación. Este servicio incluye la explicación del proceso de publicación y la documentación necesaria.
- Por análisis de proyectos de financiación participativa recibidos: Esta tarifa se aplica sobre el valor del proyecto de financiación. Se cobra a la presentación del proyecto para su análisis por la PFP. Únicamente se reintegrará al promotor si el proyecto es apto para la búsqueda de financiación a través de la PFP.
- Por la puesta a disposición de las partes de los modelos de contratos necesarios para la participación en los proyectos: en el momento de la puesta a disposición de la mencionada documentación, se aplicará un % que se determinará sobre el valor del proyecto de financiación de conformidad con las necesidades que presente el proyecto en cuestión. Entre otros, se podrá facilitar, a petición del promotor, acuerdos de confidencialidad, cartas de intenciones, contratos de compraventa de participaciones, contratos de préstamo, etc. La comisión se cobrará una sola vez por cada proyecto, y no por cada documento o contrato que se ponga a disposición del promotor.
- Por servicios de reclamación judicial y extrajudicial (forzosa o no forzosa) de los derechos de crédito: por el servicio indicado el promotor deberá satisfacer, en el momento en el que se produzca el retraso en la devolución del principal a los inversores, un %, que se determinará sobre el valor de los créditos impagados, en concepto de gastos derivados por la reclamación de los derechos de crédito impagados.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

2.2 GASTOS REPERCUTIBLES A LOS PROMOTORES

La PFP repercutirá a los promotores los gastos siguientes:

- Gastos de correo, télex, fax, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del promotor.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo debidamente justificado.

2.3 TARIFAS APLICABLES A LOS INVERSORES

Concepto	Tarifa	
	Mínimo	Máximo
Puesta a disposición de las partes de los modelos de contratos necesarios para la participación en los proyectos.	0	1%
Transmisión a los inversores de la información que sea facilitada por el promotor sobre la evolución del proyecto.	0	1%
Reclamación judicial y extrajudicial de los derechos de crédito.	0	20%
Por la formalización de los contratos de préstamo y de suscripción de participaciones que se basen en un acuerdo de voluntades manifestado a través de la plataforma de financiación participativa.	0	10%

- Aplicación de las tarifas a los inversores:

- Por la puesta a disposición de las partes de los modelos de contratos necesarios para la participación en los proyectos: en el momento de la puesta a disposición de la mencionada documentación, se aplicará un % que se determinará sobre el valor del proyecto de financiación de conformidad con las necesidades documentales que presente el proyecto en cuestión. La comisión se cobrará una sola vez por cada proyecto, y no por cada documento o contrato que se ponga a disposición del promotor.
- Por la transmisión a los inversores de la información facilitada por el promotor sobre la evolución del proyecto: se aplicará un % que se determinará sobre el valor del proyecto de financiación de

conformidad con las necesidades documentales que presente el proyecto en cuestión.

- Por servicios de reclamación judicial y extrajudicial (forzosa o no forzosa) de los derechos de crédito: por el servicio indicado el inversor deberá satisfacer, en el momento en el que se presente la reclamación judicial o extrajudicial correspondiente, un %, que se determinará sobre el valor de los créditos impagados, en concepto de gastos derivados por la presentación de la reclamación de los derechos de crédito impagados.
- Por el servicio de formalizar los contratos de préstamo y de suscripción de participaciones, basado en un acuerdo de voluntades manifestado a través de la plataforma, actuando en representación de los inversores: En este caso se aplicará un %, que se determinará sobre el valor de la cantidad invertida o prestada por cada inversor, cuando habiéndose alcanzado el objetivo de financiación, se formalice del contrato de préstamo o la suscripción de las participaciones. El devengo y cobro de la misma se difiere al momento en que los inversores empiezan a percibir algún rendimiento derivado de su inversión (tanto intereses ordinarios generados del préstamo como intereses de demora por incumplimiento de contrato) y en proporción al mismo.

- Aplicación de impuestos:

Sobre la comisión correspondiente a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

2.4 GASTOS REPERCUTIBLES A LOS INVERSORES:

Además, la PFP repercutirá a los inversores los gastos siguientes:

- Gastos de correo, télex, fax, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del inversor.
- Gastos generados por ingresos realizados con tarjeta de crédito.
- Cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

*Los importes del presente folleto están en moneda euro.

*Sin perjuicio de lo anterior, Housers se reserva la facultad:

- de modificar las tarifas arriba indicadas siempre y cuando dicha modificación se publique en la página web y no afecte a operaciones



o proyectos cuyo periodo de obtención de financiación haya concluido;

- de incluir nuevas tarifas en relación con aquellos servicios que, en su caso, determine el Ministro de Economía y Competitividad o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y
- de lanzar ofertas y descuentos en su página web mediante las que los promotores y/o inversores puedan disfrutar, en su beneficio, de promociones sobre las tarifas de aplicación.